

LIQUIDACION DE COSTAS

SANTIAGO DE CALI, 1 DE MARZO DE 2022. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIIVL, PROMOVIDO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR CLAUDIA MATILDE CANDELA CAMPO, CONTRA CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA. RADICACIÓN 2021-00131.

Valor agencias en derecho	\$2.000.000
TOTAL	\$2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS.


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de marzo de 2022. A Despacho liquidación de costas, sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 248

Radicación No. 2021-131

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Dentro del Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIIVL, promovido mediante apoderado judicial por CLAUDIA MATILDE CANDELA CAMPO, contra CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA, pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría.

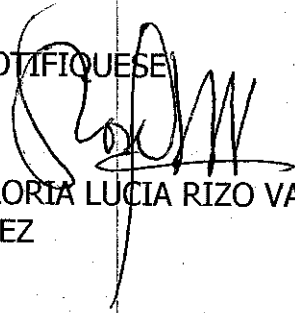
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaría, dentro del Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIIVL, promovido mediante apoderado judicial por CLAUDIA MATILDE CANDELA CAMPO, contra CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto notificado en estado electrónico No. 045

Fecha 25 MAR 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario